



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES, MEDIANTE SISTEMA OPOSICIÓN CON ENTREVISTA CURRICULAR, Y EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO, DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO: OFICIAL DE ALBAÑILERÍA Y UN OPERARIO DE SERVICIOS.**

## **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del procedimiento común para la selección de **dos trabajadores/as relevistas** para sustituir la jornada de trabajo que dejen vacante los trabajadores que se jubilarán parcialmente y cuyas iniciales y puestos a cubrir se indican a continuación:

<b>Nº DE PUESTOS A SELECCIONAR</b>	<b>PUESTO QUE SE SELECCIONA CON LA DENOMINACIÓN PREVISTA EN LA RPT</b>	<b>TRABAJADOR QUE SE JUBILA PARCIALMENTE</b>
1	Operario de servicios	SL.G.G.
1	Oficial de albañilería	JL.L.J

1.2.- Las características y funciones de cada uno de los puestos de trabajo a seleccionar se detallan y concretan en el ANEXO I y II de las presentes Bases.

## **SEGUNDA. MODALIDAD REGIMEN JURIDICO, DURACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.**

### 2.1.- Amparo legal.

El artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) permite a las Administraciones Públicas (entre las que se encuentra la Administración local —art.2.1—) acudir a cualquiera de las modalidades de contratación previstas en la legislación laboral.

### 2.2.- Tipo de contrato.

El tipo contrato de trabajo a formalizar tras la selección es el contrato de relevo cuyo régimen junto con el de la jubilación parcial se encuentra regulado en el arts. 12.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores —



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TRLET—, y art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social —TRLGSS—.

### 2.3.- Duración.

El contrato de relevo será de duración determinada: la duración de cada contrato será igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tal y como señala el artículo 12.7 b) del TRLET.

### 2.4.- Jornada:

El contrato de relevo se concertará a tiempo parcial.

La jornada de trabajo del trabajador relevista será como máximo del 50% de la jornada ordinaria legal o convencionalmente establecida en el Ayuntamiento de Ogíjares para el personal laboral. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido.

Se establece la posibilidad de que el trabajador jubilado parcialmente concentre su periodo de prestación de servicios durante el primer semestre del año y que el trabajador/a relevista concentre su periodo de prestación de servicios durante el segundo semestre del año (SSTS de 19 de enero de 2015 y 29 de marzo de 2017).

### 2.5.- Horario. -

Siempre que no se haga uso de la posibilidad prevista en el párrafo 3º del apartado anterior (2.4), el horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

### 2.6.- Retribuciones.-

El trabajador seleccionado percibirá, en proporción a la jornada trabajada, las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Grupo profesional que corresponda de acuerdo con el Anexo de personal legalmente aprobada del Ayuntamiento.

### 2.7.- Condiciones específicas para celebración del contrato.-

2.7.1.- La concertación del contrato de relevo queda condicionada a la efectiva y legal jubilación parcial del trabajador relevado (parcialmente).



2.7.2.- Además las bases de cotización del aspirante seleccionado deberá cumplir con el requisito previsto en la base tercera apartado g).

### **TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer el título que se especifica en cada uno de los ANEXOS I, y II o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este requisito podrá ser sustituido por la acreditación (mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral) de la experiencia en el puesto de trabajo (según la categoría profesional) durante al menos 5 años (según cada ANEXO).
- f) Estar en situación de desempleo (el trabajador desempleado debe estar inscrito como tal en la oficina de empleo) o tener concertado con el Ayuntamiento un contrato de duración determinada (art.12.7 TRLET).

En caso de que el aspirante este en desempleo, dicha situación deberá



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mantenerse desde la fecha de presentación de instancias hasta el momento de la formalización del contrato de relevo (caso de resultar el aspirante finalmente seleccionado).

- g) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial (art. 215. e) del TRLGSS).
- h) Haber abonado los derechos de examen por importe en función del puesto de trabajo a cubrir y cuyo importe se especifica en cada en los ANEXOS I y II (Ordenanza reguladora por Derechos de Examen; BOP núm. 34 de 18 de enero de 2011) que deberán ser ingresados en número de cuenta: ES97-0487-3237-8720-0002-6261.

### **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

4.1. Solicitud. Los aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Las bases y la convocatoria se publicarán y expondrán en la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodeogijares.es/empleo](http://www.ayuntamientodeogijares.es/empleo)) .

La solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Corporación sito en C/ Veracruz, número 1 de lunes a viernes de 9 a 13:00 horas, donde será debidamente registrada. Igualmente podrán presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>).

Podrá presentarse también en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Se acompaña modelo normalizado de solicitud.

### **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para cada puesto. Dicha Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento ([www.ayuntamientodeogijares.es/empleo](http://www.ayuntamientodeogijares.es/empleo)), con indicación de la causa de exclusión, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias. Finalizado dicho plazo, se dictará nueva Resolución con publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.2. Si todos los aspirantes fuesen inicialmente admitidos al procedimiento se dictará una única Resolución.

### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

6.1. El Tribunal calificador de cada puesto estará constituido por:

- **Presidente/a (1 titular y 1 suplente):** funcionario o personal laboral fijo perteneciente a una Administración Pública.
- **2 Vocales (2 titulares y 2 suplentes):** funcionarios o personal laboral fijo perteneciente a una Administración Pública.
- **Secretario/a- (1 titular y 1 suplente):** funcionario perteneciente a una Administración Pública.

6.2.- De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como



lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

## **7.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS**

### **7.1.- Sistema de selección.**

El sistema de selección será la oposición y constará de dos fases:

1. Primera fase: una prueba de carácter práctico (artículo 61.2 TRLEBEP).
2. Segunda fase: una entrevista curricular (artículo 61.5 del TRLEBEP).

#### **1. Primera fase: la prueba práctica (máximo 8,00 puntos).**

Constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: consistirá en una prueba práctica a fin de que los aspirantes muestren sus habilidades y destrezas profesionales en relación con el puesto de trabajo a cubrir.

En esta prueba el Tribunal de selección valorará, en función del puesto a cubrir, entre otros, los siguientes aspectos:

- El resultado obtenido.
- El tiempo empleado en la ejecución.
- El modo de realización.
- La funcionalidad.
- La estética y presentación.
- La técnica empleada en la ejecución.
- Materiales o elementos utilizados en la ejecución.
- Aquellos otros de carácter objetivo que considere el tribunal en el ámbito de su discrecionalidad técnica, previa motivación y explicación a los aspirantes antes de la ejecución de la prueba.

La puntuación máxima en la prueba es de 8,00 puntos.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Deberán acudir a la celebración del ejercicio provistas del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, pudiendo ser requeridas por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su personalidad.

Al tener carácter eliminatorio, los aspirantes deberán obtener como mínimo 4,00 puntos, para continuar en el procedimiento selectivo y participar en la segunda fase (la entrevista).



## **2. Segunda fase: la entrevista (máximo 2,00 puntos).**

Se pretende apreciar y valorar directamente del aspirante:

- Sus conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad para el desarrollo eficaz del puesto del trabajo al que opta.
- Si posee capacidad de organización del trabajo propio.
- Si conoce la organización administrativa en la que se inserta.
- Su trayectoria profesional.
- Si el aspirante tiene o no vocación de servicio público, esto es, valorar la capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.

Tendrá una puntuación máxima de 2,00 puntos.

El tribunal calificador deberá dejar constancia documental suficiente de los criterios empleados para su valoración.

### **7.2.- En caso de empate.**

En caso de empate en la puntuación final, este se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica. De persistir el empate, se celebrará una segunda prueba práctica tan solo entre los aspirante empatados, y en los mismos términos que la anterior prueba práctica. Por último, y en caso, de que se mantenga el empate, este se resolverá mediante sorteo.

## **8. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Una vez finalizada la valoración, en su caso, de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de contratación. La propuesta deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de la fase de oposición y entrevista.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

9.1.- El/la aspirante/a propuesto/a dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación la documentación que a continuación se indica:

- a. Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b. Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión, o en su caso, contratos de trabajo y fe de vida laboral que acredite al menos 5 años de experiencia en el puesto de trabajo.
- c. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- d. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f. La acreditación de estar en situación de desempleo [véase a este respecto la base tercera, apartado f)].

En el caso de que el aspirante propuesto sea un trabajador del Ayuntamiento con contrato de duración determinada, la comprobación de este aspecto se realizará de oficio.

- g. Tarjeta de Seguridad Social.
- h. Las bases de cotización del trabajador relevista a fin de comprobar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 215.2 e) del TSLGSS.
- i. Documento de Alta tercero en el Ayuntamiento de Ogíjares, conforme al modelo normalizado facilitado.

### **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

10.1.- El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

10.2.- El contrato de relevo deberá formalizarse por escrito y en modelo oficial, con constancia del nombre, la edad y circunstancias profesionales del trabajador sustituido, así como las características del puesto de trabajo que vaya a desempeñar el trabajador relevista (DA 1ª del Real Decreto 1131/2002).

### **11. BOLSA.**

Los aspirantes no seleccionados que hayan superado la prueba práctica y hayan asistido a la entrevista conformarán una relación complementaria por el orden de puntuación obtenida; y ello para los casos en los que el contrato de relevo formalizado (con el aspirante seleccionado) se extinga antes de alcanzar la duración mínima prevista. En esos casos, se concertará un nuevo contrato en los mismos términos que el extinguido y por el tiempo restante (artículo 12.7 b) TRLET).

### **11. BASE FINAL.**

11.1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2.- Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

11.3.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en la página web (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

11.4.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Textos Refundido de la Ley General de Seguridad Social.



## ANEXO I

- **Puesto de trabajo:** Operario de servicios.
- **Grupo profesional:** 5.
- **Titulación exigida:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Este requisito podrá ser sustituido por el certificado de profesionalidad de la familia profesional de edificación y obra civil; nivel 1º por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como peón u operario o similar durante al menos 5 años.
- **Tipo de contrato:** contrato de relevo.
- **Bases de cotización:**

Correspondencia entre las bases de cotización del jubilado parcial y el relevista: la base de cotización del relevista no podrá ser inferior al 65% del promedio de base de cotización correspondiente a los últimos 6 meses del periodo de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.

Se ofrece esta información a efectos orientativos

### BASES REGULADORAS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL

MESES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
BASES DEL TRABAJADOR JUBILADO PARCIALMENTE	1.579,06	1.579,06	1.579,06	2.079,85	1.629,88	1.656,86

- **Importe a abonar por Derechos de Examen:** 20,61 euros.
- **Funciones a desarrollar:**
  - a) **Funciones técnicas y estratégicas:**
    - Vocación de servicio público: capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Orientación a la calidad: capacidad para orientar su trabajo a la consecución de los estándares de calidad establecidos por la corporación.
- Conocer la organización, sus áreas e interrelaciones.
- Poseer capacidad de organización del trabajo propio.

### **b) Funciones específicas:**

- Realizar, bajo la supervisión de un Oficial o el Encargado, las tareas básicas relacionadas con la limpieza viaria, la limpieza de edificios municipales y jardines conforme a las indicaciones que reciba de sus superiores.
- Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y usar los medios de protección individual
- Cuidar el material propio de su actividad, así como las herramientas.
- La realización de tareas que se le ordenen por su superior, el Alcalde o Concejal Delegado, así como aquellas otras que resulten del Manual del servicio o resulten de la normativa vigente.



## ANEXO II

- **Puesto de trabajo:** Oficial de albañilería.
- **Grupo profesional:** 4.
- **Titulación exigida:** títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Este requisito podrá ser sustituido por la acreditación, mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral, en el puesto de trabajo como Oficial 1º o 2º durante al menos 5 años.
- **Tipo de contrato:** contrato de relevo.
- **Bases de cotización:**

Correspondencia entre las bases de cotización del jubilado parcial y el relevista: la base de cotización del relevista no podrá ser inferior al 65% del promedio de base de cotización correspondiente a los últimos 6 meses del periodo de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.

Se ofrece esta información a efectos orientativos:

### BASES REGULADORA DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL

MESES	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEPTIEMB	OCTUB
BASES DEL TRABAJADOR JUBILADO PARCIALMENTE	1.763,61	1.760,69	1.57,79	1.754,98	1.752,00	1.749,11

- **Importe a abonar por Derechos de Examen:** 26,95 euros.
- **Funciones a desarrollar:** entre otras:
  - c) **Funciones técnicas y estratégicas:**
    - Vocación de servicio público: capacidad de compartir y comprometerse con el proyecto municipal de servicio a los ciudadanos para la mejora de su calidad de vida.
    - Orientación a la calidad: capacidad para orientar su trabajo a la consecución de los estándares de calidad establecidos por la corporación.
    - Conocer la organización, sus áreas e interrelaciones.



- Poseer capacidad de organización del trabajo propio.

### **d) Funciones específicas**

- Realizar las tareas propias de su oficio conforme a las indicaciones que reciba de sus superiores. Puede tener a su cargo uno o varios operarios en función de trabajo concreto que en cada momento se le asigne.
- Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales y usar los medios de protección individual.
- Cuidar el material propio de su actividad, así como las herramientas.
- La realización de tareas que se le ordenen por su superior, el Alcalde o Concejal Delegado, así como aquellas otras que resulten del Manual del servicio o resulten de la normativa vigente.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO III (INSTANCIA PUESTO OPERARIO DE SERVICIOS)

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA OPOSICIÓN CON ENTREVISTA CURRICULAR Y EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DE UN PUESTO DE OPERARIO DE SERVICIOS

E N T R A D A		<b>AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)</b>
	Nº _____	
Fecha _____		

D./D<sup>a</sup> .....  
con DNI n.º..... y domicilio a efectos de notificaciones en la C/....., localidad..... provincia ..... , teléfono de contacto:.....  
al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares como mejor proceda,

I.- Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 219 de fecha 17 de noviembre de 2017 para la selección mediante sistema oposición con entrevista curricular y en la modalidad de contrato de relevo de **un puesto de operario de servicios**, y de conformidad con el punto tercero de las Bases publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares ([www.ayuntamientodeogijares.es/empleo](http://www.ayuntamientodeogijares.es/empleo)).

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer el título que se especifica en cada uno de los ANEXOS I, y II o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este requisito podrá ser sustituido por la acreditación (mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral) de la experiencia en





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

el puesto de trabajo (según la categoría profesional) durante al menos 5 años (según cada ANEXO).

- f) Estar en situación de desempleo (el trabajador desempleado debe estar inscrito como tal en la oficina de empleo) o tener concertado con el Ayuntamiento un contrato de duración determinada (art.12.7 TRLET).
- g) En caso de que el aspirante este en desempleo, dicha situación deberá mantenerse desde la fecha de presentación de instancias hasta el momento de la formalización del contrato de relevo (caso de resultar el aspirante finalmente seleccionado).
- h) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial (art. 215. e) del TRLGSS).
- i) Haber abonado los derechos de examen por importe en función del puesto de trabajo a cubrir y cuyo importe se especifica en cada en los ANEXOS I y II (Ordenanza reguladora por Derechos de Examen; BOP núm. 34 de 18 de enero de 2011) que deberán ser ingresados en número de cuenta de BMN-CajaGranada: ES97-0487-3237-8720-0002-6261

II.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Resguardo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (20,61 euros).

Por todo ello,

### **SOLICITA**

Que admita esta solicitud junto con la documentación anexa para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El solicitante,

Fdo.: .....



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO IV (INSTANCIA PUESTO OFICIAL DE ALBAÑILERÍA)

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE SISTEMA OPOSICIÓN CON ENTREVISTA CURRICULAR Y EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO DE UN PUESTO DE OFICIAL DE ALBAÑILERÍA

E N T R A D A	 <b>AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)</b>
	Nº _____ Fecha _____

D./D<sup>a</sup> .....  
 con DNI n.º..... y domicilio a efectos de notificaciones en la  
 C/....., localidad.....  
 provincia ....., teléfono de contacto:.....  
 al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares como mejor proceda,

I.- Que vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 219 de fecha 17 de noviembre de 2017 para la selección mediante sistema oposición con entrevista curricular y en la modalidad de contrato de relevo de un puesto de oficial de albañilería, y de conformidad con el punto tercero de las Bases publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ogíjares ([www.ayuntamientodeogijares.es/empleo](http://www.ayuntamientodeogijares.es/empleo)).

**DECLARO** bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TRLEBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer el título que se especifica en cada uno de los ANEXOS I, y II o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este requisito podrá ser sustituido por la acreditación (mediante contrato de trabajo y fe de vida laboral) de la experiencia en



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

el puesto de trabajo (según la categoría profesional) durante al menos 5 años (según cada ANEXO).

- f) Estar en situación de desempleo (el trabajador desempleado debe estar inscrito como tal en la oficina de empleo) o tener concertado con el Ayuntamiento un contrato de duración determinada (art.12.7 TRLET).
- g) En caso de que el aspirante este en desempleo, dicha situación deberá mantenerse desde la fecha de presentación de instancias hasta el momento de la formalización del contrato de relevo (caso de resultar el aspirante finalmente seleccionado).
- h) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial (art. 215. e) del TRLGSS).
- i) Haber abonado los derechos de examen por importe en función del puesto de trabajo a cubrir y cuyo importe se especifica en cada en los ANEXOS I y II (Ordenanza reguladora por Derechos de Examen; BOP núm. 34 de 18 de enero de 2011) que deberán ser ingresados en número de cuenta de BMN-CajaGranada: ES97-0487-3237-8720-0002-6261

II.- Que adjunta la siguiente documentación:

- Resguardo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (26,95 euros).

Por todo ello,

### **SOLICITA**

Que admita esta solicitud junto con la documentación anexa para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El solicitante,

Fdo.: .....